



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 13.991.429,74 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 41.559.838,78 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 3.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para que pueda hacerse efectiva la financiación total o parcial por parte de la Consejería de Educación e Investigación, para el curso 2018-2019, de la cuota de comedor escolar de los alumnos escolarizados en escuelas infantiles públicas de la red municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.119.140,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 3 (CAI 6) y lote 7 (CAI 10).
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.522.358,06 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 1 (CAI 4), lote 2 (CAI 5) y lote 6 (CAI 9).
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.153.145,27 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lotes 4 (CAI 7) y 5 (CAI 8).
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.795,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" (lote 2), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.932.980,30 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, lote 3 (CAF 3 y CAF 7) y lote 4 (CAF 5).



- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.561.792,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, lote 1 (CAF 1 y CAF 4) y lote 2 (CAF 2 y CAF 6).
- 10.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, y el gasto plurianual de 1.606.939,17 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO

- 11.- Autorizar el contrato de servicios denominado prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa del Distrito de Carabanchel, y el gasto plurianual de 3.293.031,86 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 12.- Autorizar y disponer el gasto de 3.500.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Centro Cultural Daoíz y Velarde. Adecuación de espacios y mejora de instalaciones".

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.181.743,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en la ciudad de Madrid: María Zambrano, María de Maeztu y Clara Campoamor (lotes 1 y 2), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 545.676,31 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de dos espacios de igualdad en Arganzuela y Vicálvaro (lote 2).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar y disponer el gasto de 13.991.429,74 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 13.991.429.74 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la tercera aportación de la anualidad 2018 destinado a la financiación de gastos corrientes.

Su objeto es financiar el déficit de la empresa que no cubre la totalidad de los gastos derivados de su actividad ordinaria con los beneficios obtenidos de las funciones desempeñadas, incluidas en su objeto social.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 13.991.429,74 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la tercera aportación de la anualidad 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 41.559.838,78 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 41.559.838,78 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar gastos de capital correspondientes a la aportación de la anualidad 2018, para financiar la construcción de nuevas promociones de viviendas de carácter social, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 41.559.838,78 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos de capital correspondientes a la aportación de la anualidad 2018, destinada a financiar la construcción de nuevas promociones de vivienda social, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para que pueda hacerse efectiva la financiación total o parcial por parte de la Consejería de Educación e Investigación, para el curso 2018-2019, de la cuota de comedor escolar de los alumnos escolarizados en escuelas infantiles públicas de la red municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para que pueda hacerse efectiva la financiación total o parcial por parte de la Consejería de Educación e Investigación, para el curso 2018-2019, de la cuota de comedor escolar de los alumnos escolarizados en Escuelas Infantiles públicas de la Red Municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

De conformidad con el apartado 13º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, el órgano competente para autorizar el Convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Convenio de subvención entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para que pueda hacerse efectiva la financiación, total o parcial, por parte de la Consejería de Educación e Investigación, para el curso 2018-2019, de la cuota de comedor escolar de los alumnos escolarizados en Escuelas Infantiles públicas de la Red Municipal del Ayuntamiento de Madrid y en las plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.119.140,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 3 (CAI 6) y lote 7 (CAI 10).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.119.140,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 3 (CAI 6), y lote 7 (CAI 10), adjudicado a la empresa Asociación Centro Trama, CIF G80054760 con vigencia de 24 meses.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.119.140,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 3 (CAI 6), y lote 7 (CAI 10), adjudicado a la empresa Asociación Centro Trama, CIF G80054760, con vigencia de 24 meses, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

88.297,50 euros con cargo al ejercicio de 2018
1.059.570,00 euros con cargo al ejercicio de 2019
971.272,50 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.522.358,06 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 1 (CAI 4), lote 2 (CAI 5) y lote 6 (CAI 9).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.522.358,06 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 1 (CAI 4), lote 2 (CAI 5) y lote 6 (CAI 9), adjudicado a la empresa Centro de Apoyo al Menor, CIF G28771616 con vigencia de 24 meses.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.522.358,06 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 1 (CAI 4), lote 2 (CAI 5) y lote 6 (CAI 9), adjudicado a la empresa adjudicado a la empresa Centro de Apoyo al Menor, CIF G28771616, con vigencia de 24 meses, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



188.431,58 euros con cargo al ejercicio de 2018
2.261.179,03 euros con cargo al ejercicio de 2019
2.072.747,45 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.153.145,27 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lotes 4 (CAI 7) y 5 (CAI 8).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.153.145,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 4 (CAI 7), y lote 5 (CAI 8), adjudicado a la empresa Servicios Educativos y Familiares Grupo 5 S.L.U., CIF B79392205 con vigencia de 24 meses.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.153.145,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI) en el municipio de Madrid, lote 4 (CAI 7), y lote 5 (CAI 8), adjudicado a la empresa Servicios Educativos y Familiares Grupo 5 S.L.U., CIF B79392205, con vigencia de 24 meses, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

89.714,39 euros con cargo al ejercicio de 2018
1.076.572,63 euros con cargo al ejercicio de 2019
986.858,25 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.795,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" (lote 2), mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.795,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase", adjudicado a la UTE ACAYA NATURALEZA Y VIDA-GARBIALDI, S.A. (CIF: U-87752358), con vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 817.795,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase", mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a la empresa UTE ACAYA NATURALEZA Y VIDA-GARBIALDI, S.A. (CIF: U-87752358), con vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

473.460,46 euros con cargo al ejercicio de 2019
344.334,88 euros con cargo al ejercicio de 2020



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.932.980,30 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, lote 3 (CAF 3 y CAF 7) y lote 4 (CAF 5).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.932.980,30 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, Lote 3 (CAF 3 y CAF 7) y Lote 4 (CAF 5), adjudicado a la empresa Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), CIF G47352703, con vigencia de 24 meses, desde 1 de noviembre de 2018 a 31 de octubre de 2020.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.932.980,30 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, Lote 3 (CAF 3 y CAF 7) y Lote 4 (CAF 5), adjudicado a la empresa Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), CIF G47352703, con vigencia de 24 meses, desde 1 de noviembre de 2018 a 31 de octubre de 2020, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



80.540,85 euros con cargo al ejercicio de 2018
966.490,15 euros con cargo al ejercicio de 2019
885.949,30 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.561.792,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, lote 1 (CAF 1 y CAF 4) y lote 2 (CAF 2 y CAF 6).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.561.792,64 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, Lote 1 (CAF 1 y CAF 4) y Lote 2 (CAF 2 y CAF 6), adjudicado a la empresa ABD Asociación Bienestar y Desarrollo, CIF G59435180, con vigencia de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2020.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.561.792,64 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de centros de apoyo a las familias (CAF), en el municipio de Madrid, Lote 1 (CAF 1 y CAF 4) y Lote 2 (CAF 2 y CAF 6), adjudicado a la empresa ABD Asociación Bienestar y Desarrollo, CIF G59435180, con vigencia de 24 meses, desde 1 de noviembre de 2018 a 31 de octubre de 2020, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

106.741,36 euros con cargo al ejercicio de 2018
1.280.896,32 euros con cargo al ejercicio de 2019
1.174.154,96 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, y el gasto plurianual de 1.606.939,17 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018, y el gasto plurianual de 1.606.939,17 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018. El contrato se divide en 2 lotes.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.606.939,17 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/23107/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Atención a la Inmigración" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



66.955,80 euros con cargo al ejercicio de 2018
803.469,59 euros con cargo al ejercicio de 2019
736.513,78 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO

11.- Autorizar el contrato de servicios denominado prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa del Distrito de Carabanchel, y el gasto plurianual de 3.293.031,86 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Francisco Fernández Ochoa, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de duración de 19 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior y de finalización el 31 de julio de 2020, contemplándose la posibilidad de prórroga por una duración máxima de 24 meses, y autorizar el gasto plurianual de 3.293.031,86 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Francisco Fernández Ochoa, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de duración de 19 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior y de finalización el 31 de julio de 2020, contemplándose la posibilidad de prórroga por una duración máxima de 24 meses.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.293.031,86 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes o equivalentes del Presupuesto Municipal con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001211	34201	22799	1.906.492,13 euros

Año 2020:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001211	34201	22799	1.386.539,73 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

12.- Autorizar y disponer el gasto de 3.500.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Centro Cultural Daoíz y Velarde. Adecuación de espacios y mejora de instalaciones".

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.500.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Centro Cultural Daoíz y Velarde. Adecuación de espacios y mejora de instalaciones".

Las Inversiones Financieramente Sostenibles cumplen los requisitos previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 1 del Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.500.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Centro Cultural Daoíz y Velarde. Adecuación de espacios y mejora de instalaciones", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/336.01/745.06 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.181.743,20 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en la ciudad de Madrid: María Zambrano, María de Maeztu y Clara Campoamor (lotes 1 y 2), mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.181.743,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1: María Zambrano y del lote 2: María de Maeztu del contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en la ciudad de Madrid: María Zambrano, María de Maeztu y Clara Campoamor, adjudicados a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION, S.L. (CIF: B-80185838), con una vigencia de 18 meses, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2019, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.181.743,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1: María Zambrano y del lote 2: María de Maeztu del contrato de servicios para la gestión de tres espacios de igualdad en la ciudad de Madrid: María Zambrano, María de Maeztu y Clara Campoamor, adjudicados a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION, S.L. (NIF B80185838), mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 18 meses, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/23101/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Igualdad entre mujeres y hombres" o



equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

525.219,20 euros con cargo al ejercicio de 2019

656.524,00 euros con cargo al ejercicio de 2020

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 545.676,31 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de dos espacios de igualdad en Arganzuela y Vicálvaro (lote 2).

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 545.676,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 (Vicálvaro) del contrato de servicios para la gestión de dos espacios de igualdad en Arganzuela y Vicálvaro, adjudicado a la empresa UTE DINAMIA, S. COOP. MAD. Y FUNDACIÓN TRABE (CIF: U-87657763), con una vigencia de 24 meses, desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2018, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 545.676,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 (Vicálvaro) del contrato de servicios para la gestión de dos espacios de igualdad en Arganzuela y Vicálvaro, adjudicado a la empresa UTE DINAMIA, S. COOP. MAD. Y FUNDACIÓN TRABE (CIF: U-87657763), con una vigencia de 24 meses, desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/23101/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Igualdad entre mujeres y hombres" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2018
272.838,16 euros con cargo al ejercicio de 2019
272.838,15 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)